

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

976.- Número Acta, I/2000000091, Expediente, I/2000000068, F. Resol, 6/3/2001, Nombre Sujeto Responsable, Manuel Gallardo Navarro, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45274902, Domicilio, Pedro Antonio de Alarcón n.º 11-1º DC, Municipio, Melilla, Importe, 1.000.002, Materia, Extranjeros.

Importe Infracción: 1.000.002

Importe total: 1.000.002

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Melilla.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA

977.- D. Juan A. Iglesias Belmonte, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen contra los deudores que se relacionan, por el concepto de débitos a la Seguridad Social, por los períodos que se reclaman y débitos consignados, he dictado Providencia de Embargo a tenor de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados, por resultar desconocido su

paradero e ignorarse quien pueda representarlos en esta ciudad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 de dicho Reglamento, se les requiere por la presente publicación para que, en el término de OCHO DÍAS a partir de la misma, comparezcan, por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra dicha Providencia podrán interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de junio (BOE del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los casos establecidos en el art. 184 de la mencionada disposición reglamentaria.

Deudor, Ruíz Arias Iluminada, NIF/CIF, 50697671J, Bien Embargado, Cta. Cte. En BBVA (2.800 Ptas.).

Deudor, Pérez Esteban Francisco José, NIF/CIF, 45274587F, Bien Embargado, Cta. Cte. En 3072 0398 (12.204 Ptas.).

Deudor, Telarman, S.L., NIF/CIF, B29962974, Bien Embargado, Cta. Cte. En 0104 7348 (458 Ptas.).

Deudor, Edial, S.L., NIF/CIF, B04144317, Bien Embargado, Derechos Económicos.

Deudor, Pedro Amate Martos, NIF/CIF, 1765830M, Bien Embargado, Derechos Económicos.

Deudor, Angeles Díaz Villegas, NIF/CIF, 45260947Y, Bien Embargado, Finca n.º 15045.

Deudor, Juan López Fernández, NIF/CIF, 45254685T, Bien Embargado, Finca n.º 15045.

Deudor, Malika Abdellah Mohamed, NIF/CIF, Bien Embargado, Finca n.º 11345.

Deudor, Salisur, S.A., NIF/CIF, A29905924, Bien Embargado, Finca n.º 15538.

Deudor, Mustafa Abdelkader Abdelah, NIF/CIF, 45283352D, Bien Embargado, Finca n.º 15538.